



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 071 -2020-GR- JUNIN/GR

Huancayo, 03 MAR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 028 -2020-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 10 de febrero del 2020, con el cual la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 del Gobierno Regional Junín, para su aprobación con Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 2; concordante con la modificación de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV-Título IV, en su Art. 191 sobre Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Título IV sobre Descentralización, en el numeral 7, del artículo 192° establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

CG - GRJ	
DOC. N°	4089577
EXP. N°	2769261





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, la Ley N° 28245-, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.2 del artículo 22° establece que: “Los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional Junín”;

Que, la ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su Artículo 7 señala que.- Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental EFA, en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes;

Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GOBERNADOR REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Producción, Comercio Exterior y Turismo, con el apoyo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Oficina Desconcentrada de Junín; han elaborado participativamente el PLANEFA 2021 en sucesivos talleres y reuniones de trabajo, formando para el efecto un equipo técnico integrado por especialistas del Gobierno Regional Junín y el OEFA,

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA 2021** del Gobierno Regional Junín, como instrumento de política y gestión ambiental, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes, la ejecución y difusión del PLANEFA 2021, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL